INVITACIÓN PRIVADA N° 001 DE 2018
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO IMPRESO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN Y SU CAMPAÑA APUESTE LEGAL

1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 01 de 2014 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS incluido IVA ($55.000.000), amparados en la disponibilidad presupuestal N° 161 del 31 de enero de 2018 con cargo a los rubros 21212064A2411 IC_GV_Publicidad (Control y Fiscalización) 22451064B9611 IC_GV_Publicidad (2.1.01 Fortalecer la red de ventas).

3. PLAZO

El plazo de ejecución el contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2018.

4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas, se realizó el 2 de marzo de 2018, a las 10:35 horas, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín.

En la fecha y hora indicadas, se presentó la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NIT
1	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	900.965.377
2	CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS	900.347.645
3	HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS)	98.594.520
4	MARÍA PATRICIA SALAZAR MEJÍA	39.521.428
5	LOS MERCANTES S.A.S.	900.031.864

5. VERIFICACIÓN DE OFERTAS

La verificación de las ofertas fue realizada en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero, por las áreas respectivas.

5.1. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

No	Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero	Observación
1	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	(1) RECHAZADO
3	HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	(2)
4	MARÍA PATRICIA SALAZAR MEJÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	(3) RECHAZADO
5	LOS MERCANTES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	(4)

(1) PROMOTORA GÉNESIS

El objeto social de la Corporación no se ajusta al del presente proceso de selección, tal y como lo requiere el numeral 11.1.5 del pliego de condiciones:

> **11.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.
>
> Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, <u>en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección</u>. (Subrayado fuera de texto)

Por otro lado, el proponente no acredita la experiencia requerida ya que ninguno de los contratos certificados tiene un objeto similar al de presente proceso de selección. Aunque el proponente, dentro de algunos de los contratos suscritos y aportados señala que se realizaron actividades publicitarias, ninguna tiene que ver con suministro de material gran formato. Por esta razón incumple con lo solicitado en el pliego de condiciones así:

11.2.1 Experiencia Específica:

Para acreditar experiencia el proponente deberá anexar tres (3) certificaciones correspondientes a igual número de contratos, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de este proceso de selección.

La sumatoria de los tres contratos deben ser un valor igual o superior al presupuesto oficial ($55.000.000) estimado para esta contratación y deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad, dentro de los últimos dos (2) años anteriores, contados a partir de presentación de los documentos. (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, la oferta no se encuentra habilitada y por lo tanto no continúa en etapa de evaluación.

(2) HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ (RAPICOPIAS)

El proponente no certifica la experiencia requerida ya que el primer contrato aportado no cumple con el objeto requerido. Respecto al segundo y al tercer contrato a certificar, el proponente no aporta ningún certificado sino dos contratos, y en consecuencia no se tiene certeza de los bienes suministrados ni de su cantidad ni valor final. Por último el proponente aporta un cuarto contrato que no se valida porque tampoco está acompañado de un certificado.

En consecuencia, incumple con el numeral 11.2.1 del pliego de condiciones:

11.2.1 Experiencia Específica:

Para acreditar experiencia el proponente deberá anexar tres (3) certificaciones correspondientes a igual número de contratos, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de este proceso de selección.

La sumatoria de los tres contratos deben ser un valor igual o superior al presupuesto oficial ($55.000.000) estimado para esta contratación y deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad, dentro de los últimos dos (2) años anteriores, contados a partir de presentación de los documentos.

Por lo dicho anteriormente, la oferta no se encuentra habilitada y por lo tanto no continúa en etapa de evaluación.

(3) MARÍA PATRICIA SALAZAR MEJÍA

La proponente no acredita la experiencia requerida pues las certificaciones recaen en contratos suscritos hace más de dos años. En consecuencia incumple con lo solicitado en el pliego de condiciones así:

11.2.2 Experiencia Específica:

Para acreditar experiencia el proponente deberá anexar tres (3) certificaciones correspondientes a igual número de contratos, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de este proceso de selección.

La sumatoria de los tres contratos deben ser un valor igual o superior al presupuesto oficial ($55.000.000) estimado para esta contratación y deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad, dentro de los últimos dos (2) años anteriores, contados a partir de presentación de los documentos. (subrayado fuera de texto)

Por lo dicho anteriormente, la oferta no se encuentra habilitada y por lo tanto no continúa en etapa de evaluación.

(4) LOS MERCANTES S.A.S.

La proponente no acredita la experiencia requerida pues no aporta ningún certificado. De esta manera incumple con lo solicitado en el numeral 11.2.1 del pliego:

> **11.2.1 Experiencia Específica:**
>
> Para acreditar experiencia el proponente deberá anexar tres (3) certificaciones correspondientes a igual número de contratos, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de este proceso de selección.
>
> La sumatoria de los tres contratos deben ser un valor igual o superior al presupuesto oficial ($55.000.000) estimado para esta contratación y deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad, dentro de los últimos dos (2) años anteriores, contados a partir de presentación de los documentos.

Por otro, el proponente tampoco aportó estados financieros, de manera que no se puede verificar la capacidad financiera del proponente.

Por lo dicho anteriormente, la oferta no se encuentra habilitada y por lo tanto no continúa en etapa de evaluación.

PROPUESTAS RECHAZADAS

1. **ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.**

La propuesta económica presentada por **ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.** se encuentra en causal de rechazo pues el anexo 3 fue modificado de manera que se omitió diligenciar el valor unitario de unas cantidades.

Al respecto el pliego de condiciones, expresa en el numeral 13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, que una propuesta será rechazada:

7. Cuando no se consigne el precio de uno o varios ítems en el ANEXO 3 FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA, o se modifique o altere dicho formulario.

Considerando que dicho documento no es susceptible de ser subsanado, la propuesta es eliminada.

2. **CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS**

Teniendo en cuenta que la Corporación no tiene un objeto acorde al del presente proceso de selección, se deberá rechazar la propuesta considerando que esta situación no es subsanable.

Al respecto, el Consejo de Estado ha expresado:

> *No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.*

(…)

Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993[1].

De acuerdo con lo dicho por el Consejo de Estado, la capacidad jurídica es una de esas condiciones que debe existir incluso antes del inicio del proceso de selección, y dicha existencia debe ser acreditada. En este caso, a pesar de que la Corporación presentó un documento idóneo para acreditar los detalles de su existencia, en éste se verificó que la misma carece de un objeto social que le permita ejecutar este tipo de contratos en caso de resultar adjudicataria. Estando así las cosas, no es posible subsanar una circunstancia que no existía en el pasado.

En consecuencia, la propuesta es eliminada.

3. MARÍA PATRICIA SALAZAR MEJÍA

Los índices financiero presentados por la proponente, específicamente la razón de cobertura de los intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo, no cumplen con lo solicitado. Teniendo en cuenta que la información contenida en los estados financieros aportados refleja la capacidad financiera de la empresa durante el ejercicio del año 2016, esta no es susceptible de ser subsanada, y por ende, la propuesta deberá ser rechazada.

6. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe de evaluación preliminar hasta las 17:00 horas del 9 de marzo del presente año.

7. RADICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El sitio donde se pueden radicar las observaciones será en la Secretaría General de la Lotería de Medellín o al correo electrónico vmrios@loteriademedellin.com.co, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

JORGE LEÓN RUIZ RUIZ
Subgerente Comercial y de Operaciones

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

ADRIANA PATRICIA PÉREZ
Profesional Universitaria

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria

[1] Consejo de Estado SIII E 29855 DE 2014